

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y TÉCNICAS DEL CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESA QUE PROCEDERÁ A PRESTAR EL SERVICIO DE ACOMODADORES/AS EVENTOS CULTURALES EN EL AUDITORIO DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS DE SEVILLA FIBES.

(Expediente de Contratación nº 4/16)

1.- NECESIDAD DEL SERVICIO, IDONEIDAD DEL CONTRATO

Por parte del Órgano de Contratación se ha determinado la necesidad de contratar la empresa que se encargará del prestar el servicio de acomodadores/as para eventos culturales que se celebren en el Auditorio del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla FIBES.

Se considera el procedimiento abierto el más idóneo, no solo por la cuantía del propio contrato, sino porque, con el mismo, se da perfecto cumplimiento a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, al tiempo que se determinan de forma objetiva los criterios económicos que serán evaluados por CONTURSA para la selección del adjudicatario del contrato, no pudiendo negociarse los aspectos del mismo.

2.- OBJETO.-

El objeto del presente pliego es la regulación del procedimiento y contratación de la empresa que se encargará de la prestación de servicios descrita anteriormente, debiendo cumplirse una serie de criterios de uniformidad que se establecerán como requisitos mínimos, debiendo igualmente acreditarse la existencia de solvencia y experiencia del personal que desarrollará dicho trabajo.

3.- PRECIO.-

El precio de contrato se determinará con exactitud a la finalización del plazo de contratación, en relación con las ofertas que pudieran presentarse y el precio ofrecido por los licitadores.

No obstante, al ser con total seguridad la cuantía del contrato superior a 100.000,00 € e inferior a 206.999,99 €, procede tramitar el concurso mediante procedimiento abierto con la debida publicación en el perfil del contratante.

4.- TIPO DE PROCEDIMIENTO.-

En base a la anterior cuantía, y acorde al contenido del artículo 7 de las Instrucciones Internas de Contratación de CONTURSA, procede tramitar el mismo conforme al procedimiento abierto.

En base a lo anterior, y existiendo presupuesto para ello, se publicará el presente pliego de condiciones en el Perfil del Contratante (www.fibes.es) el día 8 de febrero de 2.016, concediéndose hasta el 24 de febrero de 2.016 a las 14:00 horas, para la recepción de las posibles ofertas, de la forma que se detallará más adelante.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y REQUISITOS MÍNIMOS.-

5.1.- Cada licitador únicamente podrá presentar una única oferta en el Registro General de CONTURSA (avenida Alcalde Luis Uruñuela nº 1, C.P. 41.020) un sobre general dirigido al contrato ACOMODADORES/AS, a su vez, contendrá dos sobres diferenciados (SOBRE UNO Y SOBRE DOS).

El contenido del SOBRE UNO será:

- o Nombre o razón social del ofertante y datos de contacto (dirección, correo electrónico, teléfono y fax). Se aceptará por las partes que las notificaciones se realicen a través del correo electrónico facilitado para ello.
- o Poder de representación o Escritura de nombramiento de administrador de la persona que firma la oferta.
- o Copia Simple de la Escritura de Constitución, o modificación del objeto social, en la que debe constar de manera directa la relación entre el objeto social de la empresa y el objeto del presente procedimiento de adjudicación.
- o Certificación expedida por el órgano de administración de que ninguna de las personas que componen el Órgano de administración de la Sociedad se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 3/2.005 de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Junta de Andalucía, así como cualquier otra norma de ámbito estatal con el mismo tenor o cualquier normativa que sustituyera a aquellas.
- o Declaración responsable de no estar incurso en algún tipo de prohibición de contratar con éste ente,
- o Certificados de estar al corriente tanto en las obligaciones con la Seguridad Social, como ante las diferentes haciendas públicas (estatal, autonómica y local).
- o Aval Bancario provisional por importe de SEIS MIL EUROS (6.000 €), que será devuelto de no resultar adjudicatario. De resultar adjudicatario, deberá sustituirse por aval definitivo del mismo importe.
- o Si se tuviere, clasificación administrativa.
- o Documento de aceptación de los presentes pliegos de condiciones, la totalidad de su contenido, así como de las Instrucciones Internas de Contratación de CONTURSA, declarando conocerlas de forma íntegra.
- o Al menos, y a los efectos de acreditar la solvencia técnica, será necesaria la acreditación de amplia experiencia en teatros, auditorios, ..., que quedará acreditada con, al menos, tres certificados de clientes expedidos al efecto en el que se contenga y se detalle que el servicio se cumplió de forma satisfactoria.
- o Uniformidad.- La empresa deberá incluir imágenes de los uniformes del personal que preste el servicio, diferenciando entre si el que desarrolla el trabajo es hombre o mujer, así como si se trata de uniforme de verano e invierno.
- o Memoria donde conste curriculum de la empresa, los perfiles de las personas que llevarán a cabo el trabajo.
- o Compromiso de mantenimiento de precios, sin posibilidad de variación por IPC, durante toda la vigencia del contrato y sus posibles prórrogas.

El contenido del SOBRE DOS consistirá propiamente en la oferta económica

5.2.- El día 25 de febrero de 2.016 a las 12:00 horas se procederá a la apertura de los sobres en presencia de las empresas licitadoras que quisieran acudir a la misma en las instalaciones del Palacio, procediéndose, en primer lugar, a

verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos sin los cuales, no podrá ser aperturado el SOBRE DOS correspondiente a la oferta económica.

5.3.- En el mismo acto, quedarán descartadas, sin posibilidad de subsanación, las ofertas que no contengan o acrediten el cumplimiento de dichos requisitos y se aperturará la oferta económica del SOBRE DOS, procediéndose a levantar acta del acto de apertura de ambos sobres, cuyo contenido expresará todo lo ocurrido.

5.4.- El día 3 de marzo de 2.016 se propondrá por el Comité de Dirección de CONTURSA a elevar al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación, debiendo adjudicarse definitivamente y notificarse a los interesados el resultado como máximo el día 7 de marzo de 2.016.

5.5.- El día 8 de marzo de 2.016 se procederá a la firma del contrato, procediéndose en dicho acto a la devolución de las fianzas provisionales, debiendo constituirse por la adjudicataria una fianza definitiva por toda la duración del contrato y por el mismo importe y condiciones que la anterior.

5.6.- Si no se suscribiese el contrato o se constituyese la garantía, se perderá la condición de adjudicataria, procediéndose la contratación de la empresa que hubiera hecho la segunda oferta económicamente más ventajosa.

6.- OFERTAS.- La oferta se presentará en único papel, por una cara, de forma clara y sencilla, incluyéndose en dichos precios lo señalado en el apartado del objeto del contrato del presente Pliego.

Se ofertará el precio unitario de la hora, de acomodador/ra sin idiomas, para horas diurnas, nocturnas o festivas, teniendo en cuenta que el servicio mínimo será de cuatro horas.

Se considerará como oferta económicamente más ventajosa la del precio más bajo.

7.- GARANTÍAS.

Las garantías señaladas en el presente pliego deberán consistir en avales a primer requerimiento con expresa renuncia a los beneficios de división, orden y excusión, por el importe señalado en cada caso y a nombre de CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A.

8.- DURACIÓN.

La duración del presente contrato será de dos años, comenzando sus efectos el próximo 14 de marzo de 2.016 y finalizando el día 13 de marzo de 2.018

Su vigencia, podrá prorrogarse en las mismas condiciones hasta el máximo legalmente permitido por parte de las Instrucciones Internas de Contratación y del T.R L.C.S.P.

9.- ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES CONDICIONES Y DE LAS INSTRUCCIONES INTERNAS DE CONTRATACIÓN.-

La presentación de la oferta por parte del licitador, implicará necesariamente la aceptación del contenido íntegro del presente pliego de condiciones, así como de las instrucciones internas de contratación de CONTURSA.

10.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN.-

El incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente pliego y de las Instrucciones de Contratación Internas, facultará a CONTURSA para resolver de forma anticipada e unilateral el contrato que se firme entre las partes.

Sin resultan limitativas, se señalan como causas expresas para poder resolver unilateralmente el contrato por parte de CONTURSA las siguientes:

10.1.- La expiración del plazo de adjudicación.

10.2 La cesión o traspaso del negocio por parte de sus titulares sin autorización expresa de CONTURSA.

10.3.- La situación Concursal de La Empresa, a no ser que la Administración Concursal designada ofrezca continuar con el contrato en las condiciones vigentes, pudiendo en tal caso CONTURSA aceptar o rechazar el ofrecimiento, sin que este último supuesto exista un derecho e indemnización alguna, por parte del concursado.

10.4.- Incumplimiento de obligaciones fundamentales tal como se indica en este Pliego.

10.5.- Cualquier incumplimiento de cualquiera de los requisitos propios del ejercicio de la actividad y más concretamente las obligaciones fiscales, laborales y sociales y en general cualquier requisito legal por un período de tiempo que implique negligencia grave de La Empresa.

10.6.- Destrucción total o parcial de las instalaciones de CONTURSA, sin que en este caso haya derecho a indemnización alguna para La Empresa.

10.7.- Abandono o renuncia del personal puesto a disposición de CONTURSA cuando la causa no sea imputable al contratante.

10.8.- La existencia de continuas quejas sobre la prestación del servicio, de forma reiterada con evidente pérdida en la calidad.

Será suficiente que se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

- Tres quejas formales y fundadas a CONTURSA, por parte de terceros ajenos, usuarios, proveedores, clientes y otros, en un periodo de seis meses.
- Seis quejas formales y fundadas en un periodo de doce meses.
- Cualquier otra circunstancia que pueda probar de forma evidente el absoluto y reiterado descuido de la calidad del servicio.

Las anteriores circunstancias se tendrán que poner de manifiesto por escrito por parte de CONTURSA al adjudicatario cada vez que se produzca una queja de las anteriormente señaladas.

11.- DISPOSICIONES FINALES.-

- El adjudicatario no podrá utilizar las denominaciones "FIBES", "Palacio de Congresos", "CONTURSA" ni las imágenes, fotos, siluetas, etc. Del recinto o alguna de sus partes sin previa autorización escrita.

- Todos los precios ofertados y cifras señaladas en euros, se deben entender sin IVA.
- Mensualmente, la adjudicataria girará su factura a CONTURSA, con el detalle de los servicios requeridos y prestados, así como la tarifa aplicable, abonándose la misma dentro de los límites marcados por la normativa vigente.


12.- NOTIFICACIONES.

Las notificaciones relativas al presente expediente de contratación se realizarán a través de correo electrónico con certificado de entrega de la misma, aceptando las empresas dicha forma de notificación, debiendo señalar de forma clara y sencilla la dirección de correo electrónico que designan para ello.

13.- RÉGIMEN JURÍDICO Y FUERO.

El contrato que se firme entre las partes será de carácter privado, siendo el Orden Jurisdiccional Civil español el competente para conocer de cuestiones que se susciten en relación a la contratación.

Por ello, el licitador, mediante la aceptación del presente pliego, renuncia expresamente a su fuero particular, sometiéndose a los Juzgados Y Tribunales de Sevilla Capital.



Con independencia de los datos aportados en el presente pliego, los interesados que precisen de más información complementaria, podrán dirigirse al Dtor. Servicios Generales telef. 954478700 e-mail: mosuna@fibes.es (Miguel Osuna).

